

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

5775 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 29 de mayo de 2019, por el cual se convocan subvenciones correspondientes a la Línea 8, para establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición y/o el comercio cultural de carácter privado para el año 2019*

BDNS (Identif.): 459931

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palmacultura.cat i www.palma.cat):

Primero. Beneficiarios:

Pueden optar a estas ayudas las personas físicas o personas jurídicas legalmente constituidas como titulares de la gestión de establecimientos culturales domiciliados en Palma, dedicados a la promoción, la exhibición y/o comercio cultural de carácter privado, ya sea en régimen de propiedad como en régimen de alquiler.

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta convocatoria es fomentar los establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición y/o el comercio cultural de carácter privado.

Esta línea se estructura en tres modalidades, de acuerdo con las siguientes tipologías de equipamiento:

MODALIDAD A - ARTES EN VIVO: espacios estables de exhibición de artes escénicas como teatro, danza, circo, y otras disciplinas de las artes en vivo, así como salas de música en vivo o espacios independientes.

- A.1. Salas de teatro, danza, circo y otras disciplinas de las artes en vivo.
- A.2. Salas de música en vivo.
- A.3. Espacios independientes de creación y exhibición artística y cultural, entendidos como espacios independientes y multidisciplinarios que dan apoyo a la producción, la investigación y la exhibición artística y cultural, y que ofrecen una programación periódica de actividades.

MODALIDAD B - COMERCIO CULTURAL: establecimientos comerciales del ámbito cultural.

- B.1. Librerías
- B.2. Galerías de arte

MODALIDAD C: CINES

- C. Salas de Cine con 7 salas de exhibición o menos.

Están excluidas como entidades destinatarias de las ayudas los siguientes espacios:

- a) Espacios de propiedad municipal.
- b) Espacios de coworking, (espacio de trabajo compartido e inspirador, que impulsa y fomenta la co-creación) que no cumplen requisitos de los destinatarios anteriores.
- c) Espacios culturales no abiertos al público.
- d) Escuelas de enseñanzas artísticas.





Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobadas por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicadas en el BOIB núm. 35 de fecha 12 de marzo de 2015.

Cuarto. Consignación presupuestaria: 75.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales contados desde el día siguiente en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 7 de junio de 2019

El jefe del Departamento de Cultura

Damià Sans Tous

